D E C R E T O Nº 0194

Lanús, 05 FEB 2007

VISTO:

El Pedido de Suministro obrante a fojas 6 y 7 ; y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley Nº 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLámase a Licitación Privada Nº 03 para el día 9.02.07 a las 10.00 hs. para la provisión de alimentos destinados a la aplicación del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según características determinadas en el presente Pedido de Suministros, por expediente Nº D-57.846/07.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Compras y Suministros, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en el Departamento de Compras y Suministros - Ala Lateral - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 Planta Baja - Fondo - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1ro. del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 1 - Sub Jurisdicción 7 - Cat.Prog. 01.00 - Partida 5.1.4 - F.F. 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de $ 85,20.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Contaduría General. Remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.

SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LANUS
INTENDENTE

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL